DECRETON° 677/2.023.

CONCORDIA, 15/05/2.023.

VISTO, el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN DE DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD DE CONCORDIA – DEPARTAMENTO CONCORDIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto el aporte no reintegrable hasta el monto comprometido en dicho convenio por parte de La Provincia de Entre Ríos a la Municipalidad de Concordia, la cual se obliga a ejecutar en forma completa los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

Que, asimismo, las demás consideraciones obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forman parte integrante del presente Decreto.

Que, el Monto del Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 33/100 ($ 982.594.467,33), el cual será aportado en su totalidad por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. Para el supuesto que el monto adjudicado supere el valor del Presupuesto Oficial, la Provincia aportará hasta un máximo del 20% por sobre el Presupuesto Oficial, conforme a lo dispuesto en la Cluasula N° 4 del mencionado convenio, mientras que La Municipalidad aportará la diferencia, si correspondiera.

Que, atento que el monto adjudicado supera el valor del Presupuesto Oficial, se debe ampliar el Ejercicio Económico 2023 en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 ($ 196.518.893,47), correspondiente al 20% del valor de Presupuesto a ser aportado por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.

Que, la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 por nuevos y mayores ingresos con afectación especifica originado por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros, en el marco de legislaciones especiales, con la condición de la comunicación previa de la decisión de realizar tales ampliaciones al Honorable Concejo Deliberante, y de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y su modificatoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal, conforme se dispone en los Artículos siguientes.

ARTICULO 2°.- Ampliese en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal destinados a atender los gastos fijados en el Artículo N° 3 del presente Decreto.

APORTES NO REINTEGRABLES.....$ 196.518.893,47

Arq. MARIANO LOPEZ HERNIS

DECRETON°

CONCORDIA,

ARTÍCULO 3°.- Ampliese en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 47/100 ($196.518.893,47), el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2023.

ARTICULO 4°.- Impútese el importe en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, en la Partida Presupuestaria que se denomina "REPAV. DIST. ARTERIAS CIUDAD CONCORDIA", bajo el Código 0.7.40.02.05.08.61.26 OP, en la cual se imputarán los gastos que surjan de dicho presupuesto.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, a través de Nota de Estilo con copia del presente Decreto, la utilización de la facultad del Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 37.880.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Arq. [illegible] LOPEZ ELRNIS
SECRE[illegible]RANO
[illegible] DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

MU.P.E.P.